



2021 - 2027

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

CONTRATO DE COMPRAVENTA POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS
TRES PROVEEDORES ELECTRÓNICA

CONTRATO NÚM. SASESP-EM-IR-016/2024-2ª. (SASESP-EM-IR-005/2024)-01

CONTRATO DE COMPRAVENTA POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES ELECTRÓNICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, REPRESENTADO POR SU TITULAR EL L.E. ELÍAS SÁNCHEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO", Y POR LA OTRA PARTE, LA C. POLETTE VALERIA ROJAS SOLORIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y PARA REFERIRSE A "EL GOBIERNO" Y "EL PROVEEDOR" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "EL GOBIERNO" DECLARA:
 - I.1 QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 9, 12, 14, 37 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL.
 - I.2 QUE SU TITULAR EL L.E. ELÍAS SÁNCHEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, TIENE LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A "EL GOBIERNO" EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 9, 12, 14, 37 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 1, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ARTÍCULO 1, 9 BIS Y 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. ARTÍCULO 1 Y 4 DEL DECRETO DE CREACIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.



2021 - 2027

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

- 1.3 QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL GOBIERNO", CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS SUFICIENTES MEDIANTE OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO SFA/SF/DPP-SCEG/3422/2024 CON NÚMERO DE FOLIO CPE-202400952, DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2024, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.
- 1.4 QUE "EL GOBIERNO" CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° GEM850101C99.
- 1.5 QUE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE GOBERNADOR FRANCISCO ORTIZ RUBIO N° 99, COL. NUEVA CHAPULTEPEC, MORELIA MICHOACÁN C.P. 58260.
- 1.6 QUE, PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES "EL GOBIERNO" SE COMPROMETE A ELABORAR LA VERSIÓN PÚBLICA DEL PRESENTE CONTRATO A TRAVÉS DE SU UNIDAD DE TRANSPARENCIA, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- II.1 QUE SATISFECHOS LOS REQUISITOS QUE MARCAN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUEDA DEBIDAMENTE ACREDITADA SU INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON NÚMERO DE REGISTRO P-0017/2024.
- II.2 QUE LA C. POLETTE VALERIA ROJAS SOLORIO, ACREDITA SER PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, AL ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS MEDIANTE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2024, EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- II.3 QUE "EL PROVEEDOR" CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° ROSP920428398.
- II.4 QUE CONOCE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDAD DE ACUERDO AL PROGRAMA DE ENTREGA, CALIDAD Y PRECIOS DE LOS BIENES REQUERIDOS; ASÍ COMO, LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SU REGLAMENTO.



2021 - 2027

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

- II.5 QUE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN ALGÚN SUPUESTO DE LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 45 DE SU REGLAMENTO.
- II.6 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE MANUEL BEZANILLA N° 97, COL. MARIANO MICHELENA, C.P.58195, MORELIA, MICHOACÁN; TEL 4433050101; CORREO ELECTRÓNICO:COMERCIALIZADORAMONARCA.PRS@GMAIL.COM.

III. "LAS PARTES" DECLARAN:

- III.1 QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES ELECTRÓNICA N° SASESP-EM-IR-016/2024-2ª. (SASESP-EM-IR-005/2024) Y MEDIANTE FALLO DE ADJUDICACIÓN DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2024, RESULTÓ ADJUDICADA LA C. POLETTE VALERIA ROJAS SOLORIO
- III.2 QUE RECONOCEN LA PERSONALIDAD QUE LOS ASISTE, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES VERTIDAS SUJETÁNDOSE EN LO SUBSECUENTE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: DEL OBJETO. "EL GOBIERNO" SE OBLIGA A COMPRAR A "EL PROVEEDOR", PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO 1 DE ESTE CONTRATO Y EN LA ORDEN DE PEDIDO RECIBIDA Y FIRMADA NÚMERO: SASESP-EM-IR-016/2024-2ª. (SASESP-EM-IR-005/2024), DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024, APEGÁNDOSE A LAS DESCRIPCIONES Y PRESENTACIONES QUE SE DETALLAN EN ÉSTE, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE CALIDAD CORRESPONDIENTES.

SEGUNDA: DEL MONTO DEL CONTRATO. EL PRESENTE SERÁ UN CONTRATO ABIERTO DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MÍNIMAS O MÁXIMAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO N° 1 Y PEDIDO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL. EL PRECIO CONVENIDO POR "LAS PARTES" RESPECTO DE LA ADQUISICIÓN A QUE HACE REFERENCIA EN



2021 - 2027

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

LA CLÁUSULA ANTERIOR ES POR UN MONTO MÍNIMO DE \$809,593.00 (OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$959,755.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE.

TERCERA: DE LOS PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR "EL GOBIERNO", A LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y PEDIDO RESPECTIVO. CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE MENCIONAN EN EL PEDIDO Y ANEXO 1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, ASÍ MISMO QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD CORRESPONDIENTES PARA ESTE TIPO DE BIENES. "EL PROVEEDOR" BAJO SU RESPONSABILIDAD DEBERÁ TRANSPORTAR LOS BIENES BAJO EL RÉGIMEN COSTO, SEGURO Y FLETE, HASTA SU DESTINO FINAL, EN EL DOMICILIO DE "EL GOBIERNO" UBICADO EN LA CALLE GOBERNADOR FRANCISCO ORTIZ RUBIO NÚM. 99, COL. NUEVA CHAPULTEPEC, C.P. 58260 EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN. EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES. ESTARÁ SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO, SIN QUE ESTE GENERE UN COSTO EXTRA PARA "EL GOBIERNO". NO SE RECIBIRÁN ENTREGAS PARCIALES SALVO AUTORIZACIÓN DE ÉSTE.

"EL PROVEEDOR" ASUME POR SU ÚNICA Y EXCLUSIVA CUENTA TODA LA RESPONSABILIDAD PROVENIENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A LOS BIENES DE "EL GOBIERNO" AL MOMENTO EN QUE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA: DE LA FACTURACIÓN. "EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A ELABORAR SUS FACTURAS POR LOS BIENES ENTREGADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GOBIERNO" DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE MENCIONAN EN EL PEDIDO Y ANEXO 1, DEL PRESENTE CONTRATO. LAS FACTURAS DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CON DOMICILIO EN LA AV. FRANCISCO I. MADERO PONIENTE N° 63, COL. CENTRO, C.P. 58000, EN ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN CON R.F.C. GEM-850101-C99. INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA LOS EFECTOS FISCALES CORRESPONDIENTES.

LAS FACTURAS DEBERÁN CONTENER LAS FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "EL GOBIERNO" FACULTADOS PARA RECIBIR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO. EN TODO CASO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DE FACTURAS QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, VIGENTES AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE SUS FACTURAS.



2021 - 2027

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

QUINTA: LA VIGENCIA DEL CONTRATO. SERÁ DE 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD O LOS VICIOS OCULTOS QUE PUDIESEN APARECER DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS. IGUAL TIEMPO SE APLICARÁ A LAS MODIFICACIONES O PRÓRROGAS REALIZADAS. SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR CUALQUIER MOTIVO SE VERIFICARE LA TRANSMISIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS, LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, SUBSISTIRÁ EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.

SEXTA: DE LAS CONDICIONES DE PAGO. EL PAGO SE HARÁ EN MONEDA NACIONAL, A LOS A LOS 60 (SESENTA) DÍAS HÁBILES, POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GOBIERNO", QUE DEBERÁN PRESENTARSE ANTE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 85, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SÉPTIMA: DE LAS GARANTÍAS. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, GARANTÍA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR EL 10% DEL VALOR DE ESTE CONTRATO, SIN INCLUIR I.V.A. PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO SEGÚN CORRESPONDA; EN TAL VIRTUD QUEDARÁN EN RESGUARDO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMO LO INSTRUYE EN SU ARTÍCULO 44, PÁRRAFO CUARTO, DEL REGLAMENTO EN MENCIÓN. PARA SU CANCELACIÓN, SÉRA NECESARIO EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LA CONVOCANTE, PREVIO VENCIMIENTO DE LA VIGENCIA Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO.

OCTAVA: GARANTÍA DE CALIDAD. "EL PROVEEDOR", SE COMPROMETE A GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS BIENES OFERTADOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PEDIDO Y ANEXO 1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DICHA GARANTÍA SERÁ DE POR LO MENOS UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES. LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SE HARÁ A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GOBIERNO", A LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y PEDIDO RESPECTIVO. ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA CLAÚSULA TERCERA DEL



2021 - 2027

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA, MUESTRAS PRESENTADAS, PEDIDO Y ANEXO 1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE ENTREGAS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

DÉCIMA: REPOSICIÓN DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUSTITUIR LOS BIENES CORRESPONDIENTES A "EL GOBIERNO" EN MAL ESTADO, DENTRO DEL PERIODO DE GARANTÍA, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE LE COMUNIQUE LA DEFICIENCIA DE LOS BIENES.

DÉCIMA PRIMERA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO, A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OFERTADOS, DE LA CALIDAD Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PEDIDO Y ANEXO 1 DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE DE EXISTIR ALGÚN DEFECTO QUE NO SEA DETECTADO AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, "EL PROVEEDOR" ASUME EL COMPROMISO DE CORREGIR EL DEFECTO O SUSTITUIR LOS BIENES CON DEFECTOS DE FABRICACIÓN. DICHA GARANTÍA PODRÁ HACERSE VÁLIDA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE ESTO NO OCURRIERA, "EL GOBIERNO" PODRÁ HACER EFECTIVA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS PENAS CONVENCIONALES. PARA EL CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN EL PRESENTE CONTRATO, O EN EL CASO DE QUE LOS BIENES NO SE ENTREGUEN DE LA MANERA CONVENIDA, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL UN PORCENTAJE DEL 0.5 % SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA CADA DÍA DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA LA ENTREGA DE LOS MISMOS, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "EL GOBIERNO" PARA TAL EFECTO, LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DESCONTARÁ DE LA FACTURA PENDIENTE DE PAGO LA SUMA QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL. ESTA PENA CONVENCIONAL SE ESTIPULA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, INCISO N) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. INDEPENDIEMENTE DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA, "EL GOBIERNO" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PROPIO CONTRATO.



2021 - 2027

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ESTADO CON LA OBLIGACIÓN DE PAGO, LA PENA POR GASTOS FINANCIEROS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR" SERÁ DEL 0%. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 82, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

DÉCIMA TERCERA: DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO. LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO, EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" ESTIPULADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GOBIERNO" Y SIN PERJUICIO DE QUE SE APLIQUEN A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y QUE SE LE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS EN SU CASO, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DÉCIMA CUARTA: CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 121 Y 122, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, LAS CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN MÁS TRÁMITE, SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN:

1. SI "EL PROVEEDOR" NO ENTREGA LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE USO EN LA (S) FECHA (S) CONVENIDA (S).
2. SI "EL PROVEEDOR" SUSPENDE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SE NIEGA A REPONER ALGÚN BIEN FALTANTE O DEFECTUOSO.
3. SI "EL PROVEEDOR" NO ENTREGA LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO SIN CAUSA JUSTIFICADA O NO ACATA LAS INSTRUCCIONES DADAS POR ESCRITO POR "EL GOBIERNO".
4. SI "EL PROVEEDOR" NO DA CUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN LA (S) FECHA (S) DE ENTREGA DE LOS BIENES ESTIPULADA (S) Y A JUICIO DE "EL GOBIERNO", EL ATRASO PUEDE CAUSARLE PERJUICIOS O CONSECUENCIAS GRAVES.
5. CUANDO LA APLICACIÓN DE LA PENA A QUE SE REFIERE A LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA, ALCANCE EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.



2021 - 2027

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

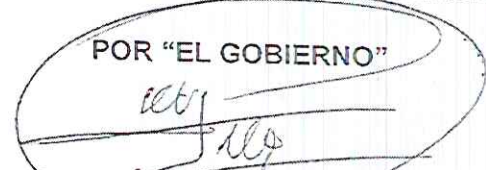
6. SI "EL PROVEEDOR" SE DECLARA EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS.
7. SI "EL PROVEEDOR" NO OTORGA A "EL GOBIERNO", ASÍ COMO A LAS RESPECTIVAS DEPENDENCIAS OFICIALES QUE TENGAN FACULTADES PARA INTERVENIR, LAS FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES.
8. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" NO HAYA MANIFESTADO LA VERDAD SOBRE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ORIGEN DE ESTE CONTRATO.
9. EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" DE CUALQUIER OTRA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO O SUS ANEXOS, DE LAS LEYES Y DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS APLICABLES A ESTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA: DE LA SUJECIÓN DE LAS PARTES. "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO, A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEMÁS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEAN APLICABLES EN CUANTO AL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO Y TODA LA DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LA MISMA.

DÉCIMA SEXTA: DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; CON RELACIÓN A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. POR LO TANTO, "LAS PARTES" RENUNCIAN A LA JURISDICCIÓN QUE, POR MOTIVO DE DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LES CORRESPONDA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO RATIFICAN, CONOCIENDO SUS ALCANCES LEGALES Y SE FIRMA EN CUATRO TANTOS, EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, A LOS 15 QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

POR "EL GOBIERNO"


LE ENAS SANCHEZ GARCÍA
COORDINADOR DEL SISTEMA
PENITENCIARIO DEL ESTADO DE
MICHOACÁN DE OCAMPO.

POR "EL PROVEEDOR"


C. POLETTE VALERIA ROJAS SOLORIO



2021 - 2027

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

ANEXO 1

PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

PARTIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
1	20	30	KIT	ARNÉS DE SEGURIDAD MARCA TT TRSMIMA KIT DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS DE ARNÉS DE SEGURIDAD: ARNESES DE TECHO DE CUERPO COMPLETO CON CORDÓN QUE ABSORBE LOS GOLPES, ALMOHADILLA DE CINTURA CÓMODA COLOR AZUL, 31' - 56'/TAMAÑO DE LA CINTURA: 78-143 CM. TAMAÑO DE LA PIERNA: 54-97 CM. PESO DEL AJUSTE: 59-159 KG.
2	50	60	PAR	BOTAS DE HULE MARCA TRUPER. BOTAS LARGAS DE HULE PARA JARDINERÍA CON ANTIDERRAPANTE, MEDIDA DE ALTURA 35CM.
3	100	110	PAR	CALZADO DE PROTECCION MARCA LICA, BOTA DE SEGURIDAD, MODELO N°470 CON PLANTILLA ANTI-PERFORACIÓN Y CASQUILLO DE POLIAMIDA.TIPO DE PROTECCIÓN: TIPO II+VI. PP+D+RP.CASCO: POLIAMIDA, CAPAZ DE SOPORTAR 101.7 J. DIELECTRICO: RESISTE HASTA 14,000 VOLTIOS. CORTE: POLIÉSTER.TALLA: 23-31 NÚMEROS ENTEROS.
4	50	60	PIEZA	CARETA FACIAL MARCA LION AND TOOLS, M4178, MASCARILLA RESPIRADOR DOBLE FILTRO CARBÓN ACTIVADO.
5	20	30	PIEZA	CARETA PARA SOLDAR ELECTRÓNICA TIPO CIBORG, MARCA OEM, MODELO CEOEM4.
6	10	20	PIEZA	CASCO DE SEGURIDAD VENTILADO PARA CONSTRUCCIÓN AJUSTABLE COLOR: BLANCO, MARCA TRUPER, MODELO 101258.
7	100	110	PIEZA	CASCO DE SEGURIDAD MARCA LIBUS MILENIUM CLASS, CASCO TIPO CACHUCHA AZUL CIELO CON VISOR TRANSPARENTE INCLUIDO.
9	5	15	PIEZA	CINTURON CON BANDOLA MARCA DISTRIBUIDORA LAS AGUILAS, MODELO CP1001LS CINTURON CON BANDOLA REFORZADA Y GANCHOS TEMPLADOS CON SEGURO DOBLE TALLA XL.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

2021 - 2027

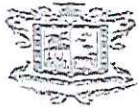
11	200	210	PIEZA	FAJA LUMBAR MARCA TRUPER, TALLA MEDIANA, GRANDE Y EXTRA GRANDE FABRICADA DE POLIÉSTER Y ELASTANO, CON CINTURÓN DE REFUERZO CENTRAL AJUSTABLE PARA MAYOR SOPORTE, FLEXIBLES PARA MAYOR COMODIDAD, 5 VARILLAS PARA SOPORTE LUMBAR Y TIRANTES AJUSTABLES, IDEAL PARA MOVER Y CARGAR OBJETOS PESADOS.
12	200	210	PAR	GUANTES DE LÁTEX MARCA DERMACARE, MODELO 56-450, RESISTENTES A QUÍMICOS Y CONTRA ÁCIDOS COLOR NEGRO DE 45 CMS DE LARGO, TALLA GRANDE Y EXTRA GRANDE.
13	100	110	PAR	GUANTE DE ELECTRICISTA MARCA TRUPER, UNITALLA GUANTES FABRICADOS EN PIEL DE CABRA, PUÑO AJUSTADO QUE PROTEGE LA MUÑECA Y EVITA QUE SE SALGA EL GUANTE.
15	40	50	PAR	GUANTES DE CARNAZA PARA SOLDADOR MARCA TRUPER, PUÑO LARGO DE SEGURIDAD, MATERIAL CUERO COLOR AZUL.
18	100	110	PAR	GUANTE PARA MECANICO MARCA TRUPER. GUANTES DE NYLON RECUBIERTOS DE POLIURETANO, GRANDES.
19	15	25	PAR	GUANTES PARA TRABAJO MARCA CABEL, MATERIAL: ELABORADOS CON TEJIDO DE NYLON Y PALMA DE NITRILLO COLOR NEGRO.
20	30	40	PIEZA	IMPERMEABLE MARCA TRUPER, IMPERMEABLE TIPO GABARDINA LARGA AMARILLA C/ REFLEJANTE.
21	100	110	PIEZA	LENTE DE PROTECCION MARCA TRUPER, LENTE CLARO. DISEÑO DE MARCO NEGRO Y LENTE CLARO, FABRICADO CON POLICARBONATO DE ALTA CALIDAD, RESISTENCIA A LOS IMPACTOS, SU DISEÑO ERGONÓMICO SE ADAPTA CÓMODAMENTE A DIFERENTES FORMAS DE ROSTRO.
22	100	110	PIEZA	LENTE DE PROTECCION MARCA TRUPER, ANTEOJOS DE SEGURIDAD CON MARCO TRANSPARENTE Y LENTE DE POLICARBONATO TRANSPARENTE ANTI ARAÑAZOS ANTIPAÑO.
23	100	110	PIEZA	LENTE DE PROTECCION MARCA TRUPER, LENTES DE SEGURIDAD POLICARBONATO COLOR AHUMADOS CON PATILLA AJUSTABLE.
24	100	110	PIEZA	LENTE DE PROTECCION MARCA TRUPER, LENTES SEGURIDAD, TRANSPARENTÉ BANDA ELÁSTICA.



2021 - 2027

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

25	30	40	PIEZA	MANDIL DE CARNAZA PARA SOLDADOR MARCA LICA, MODELO. MPC, MEDIDAS: 76 X 49 CM, COLOR CAFÉ.
27	100	110	PIEZA	OREJERAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL MARCA TRUPER.
28	40	50	PAR	RODILLERA DE PROTECCION MARCA HUSKY, RODILLERA DE ESPUMA LAVABLE ANTIMARCAS.



2021 - 2027

PEDIDO N°
SASESP-EM-IR-016/2024-2°.
(SASESP-EM-IR-005/2024) -01

PROVEEDOR	POLETTE VALERIA ROJAS SOLORIO		U.P.P.	100		FECHA	15/11/2024
DOMICILIO	CALLE MANUEL BEZANILLA No. 97, MARIANO MICHELENA, CP. 58195, MORELIA, MICHOACÁN		ENTIDAD	COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO			
N° PROVEEDOR	P-0017/2024	TEL.4433050101	CLAVE PRESUP.	CPE-202400952		No. DE OFICIO:	CSPPEMO/OC/0644/2024

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	20	30	KIT	ARNÉS DE SEGURIDAD MARCA TT TRSMIMA.	\$ 1,497.00	\$ 29,940.00	\$ 44,910.00
2	50	60	PAR	BOTAS LARGAS DE HULE MARCA TRUPER.	\$ 447.00	\$ 22,350.00	\$ 26,820.00
3	100	110	PAR	CALZADO DE PROTECCION MARCA LICA, BOTA DE SEGURIDAD, MODELO N°470.	\$ 948.00	\$ 94,800.00	\$ 104,280.00
4	50	60	PIEZA	CARETA FACIAL MARCA LION AND TOOLS, M 4178.	\$ 348.00	\$ 17,400.00	\$ 20,880.00
5	20	30	PIEZA	CARETA PARA SOLDAR ELECTRONICA TIPO CIBORG, MARCA OEM, MODELO CEOEM4.	\$ 442.00	\$ 8,840.00	\$ 13,260.00
6	10	20	PIEZA	CASCO DE SEGURIDAD VENTILADO PARA CONSTRUCCIÓN AJUSTABLE COLOR: BLANCO. MARCA TRUPER, MODELO 101258.	\$ 307.00	\$ 3,070.00	\$ 6,140.00
7	100	110	PIEZA	CASCO DE SEGURIDAD MARCA LIBUS MILENIUM CLASS, CASCO TIPO CACHUCHA AZUL CIELO CON VISOR TRANSPARENTE INCLUIDO.	\$ 358.00	\$ 35,800.00	\$ 39,380.00
9	5	15	PIEZA	CINTURON CON BANDOLA MARCA DISTRIBUIDORA LAS AGUILAS, MODELO CP1001LS.	\$ 3,197.00	\$ 15,985.00	\$ 47,955.00
11	200	210	PIEZA	FAJA LUMBAR MARCA TRUPER, TALLA MEDIANA, GRANDE Y EXTRA.	\$ 674.00	\$ 134,800.00	\$ 141,540.00
12	200	210	PAR	GUANTES DE LÁTEX MARCA DERMACARE, MODELO 56-450	\$ 278.00	\$ 55,600.00	\$ 58,380.00
13	100	110	PAR	GUANTE DE ELECTRICISTA MARCA TRUPER, UNITALLA GUANTES FABRICADOS EN PIEL DE CABRA.	\$ 298.00	\$ 29,800.00	\$ 32,780.00
15	40	50	PAR	GUANTES DE CARNAZA PARA SOLDADOR MARCA TRUPER, PUÑO LARGO DE SEGURIDAD, MATERIAL CUERO COLOR AZUL.	\$ 394.00	\$ 15,760.00	\$ 19,700.00
16	100	110	PAR	GUANTE PARA MECANICO MARCA TRUPER, GUANTES DE NYLON RECUBIERTOS DE POLIURETANO, GRANDES.	\$ 248.00	\$ 24,800.00	\$ 27,280.00
19	15	25	PAR	GUANTES PARA TRABAJO MARCA CABEL, MATERIAL: ELABORADOS CON TEJIDO DE NYLON Y PALMA DE NITRILLO COLOR NEGRO	\$ 118.00	\$ 1,770.00	\$ 2,950.00
20	30	40	PIEZA	IMPERMEABLE MARCA TRUPER, IMPERMEABLE TIPO GABARDINA LARGA AMARILLA C/ REFLEJANTE.	\$ 243.00	\$ 7,290.00	\$ 9,720.00
21	100	110	PIEZA	LENTE DE PROTECCION MARCA TRUPER, LENTE CLARO.	\$ 266.00	\$ 26,600.00	\$ 29,260.00
22	100	110	PIEZA	LENTE DE PROTECCION MARCA TRUPER, ANTEJOS DE SEGURIDAD CON MARCO TRANSPARENTE Y LENTE DE POLICARBONATO TRANSPARENTE ANTIARAÑAZOS ANTIPAÑO.	\$ 248.00	\$ 24,800.00	\$ 27,280.00
23	100	110	PIEZA	LENTE DE PROTECCION MARCA TRUPER, LENTES DE SEGURIDAD POLICARBONATO COLOR AHUMADOS CON PATILLA AJUSTABLE.	\$ 248.00	\$ 24,800.00	\$ 27,280.00

